

dhColombia, tiene como objeto la promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos y de los pueblos, con el propósito de alcanzar la Paz, entendida, como el mejoramiento de las condiciones políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de la sociedad colombiana. Es un grupo interdisciplinario, que asume la defensa integral de víctimas de violaciones de derechos humanos, ya sea en forma individual o colectiva. Teniendo como objetivo principal la lucha contra la impunidad como aporte a la construcción de escenarios de paz duraderos.

dhColombia adelanta casos en línea de Defensa de los derechos a la vida e integridad personal, Defensa del derecho a la libertad personal, Defensa de la integridad y libertades sexuales y Defensa del derecho de asociación y sindicalización.

Este trabajo demanda dedicación, tiempo, conocimiento, agilidad, por ello requerimos una persona profesional responsable. Adjuntamos términos de referencia para los/as interesados/as en enviar hojas de vida.

1. CONTEXTO

El pueblo indígena Bari, es uno de los pueblos milenarios que históricamente ha poblado el Norte de Santander en Colombia, sufrieron un lento proceso de ocupación colonizadora que todavía no ha acabado de concluir¹, pues la incursión de compañías petroleras y mineras, en la región ha venido dejando graves rupturas en el tejido social, cultural y territorial, rupturas que sin lugar a dudas han puesto en riesgo la existencia de este pueblo indígena, muestra de ello, es la “legislación del exterminio”, nombre que se le dio a la Ley 80 de 1931, por legalizar las acciones armadas en contra de los indígenas, que perduró a lo largo del Siglo XX.

Sumado a lo anterior, este departamento ha sido azotado por el flagelo de la violencia Colombiana, pues allí confluyen diversos actores armados, que tras el control territorial, han dejado miles de muertos. A pesar de todo ello, el Pueblo Bari ha resistido en protección de la vida, el territorio y la cultura, sin embargo, poco se sabe de este Pueblo ancestral, pues han sido invisibilizados en la historia Colombiana y en las políticas gubernamentales de medidas de protección de los pueblos indígenas.

Estos antecedentes ponen de presente la deuda histórica con el Pueblo Bari, pues sus vivencias y luchas no han sido visibilizadas por el Estado y en general por la sociedad colombiana. Por lo que, partiendo de la necesidad de esclarecer lo ocurrido en nuestro país, frente a la complejidad del conflicto y el impacto del mismo en la sociedad, es inminente construir la memoria histórica del Pueblo Bari, pues en su historia –o mejor en nuestra historia-, se reflejan los anhelos de construir un país en paz, respetando la cosmovisión, la diversidad, los derechos de los pueblos indígenas y la concepción de la naturaleza, como sujeto de derechos y de vida.

Atendiendo al contexto nacional actual, es necesaria la construcción de la memoria histórica del Pueblo Bari a través de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición –CEV-, creada en razón a los acuerdos de paz firmados en el año 2016 con las FARC y el

Gobierno Nacional. Bajo el mandato de la CEV, se debe garantizar un proceso de participación amplia, pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones del conflicto, esclareciendo el impacto humano sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a cada uno de los grupos poblacionales incluyendo a los pueblos indígenas. Mecanismo propicio para que el Pueblo Bari, sea escuchado y reconocido por la sociedad colombiana y el Estado, poniendo de presente los antecedentes históricos que generaron violaciones en contra de la existencia del pueblo indígena.

Si bien, es claro que la Comisión de Verdad tiene delimitado temporalmente el objeto de estudio y de investigación en relación a los hechos que rodean y se inmiscuyen como parte del conflicto armado, debiendo para ello establecer prioridades de investigación, pues el conflicto supone un marco temporal extenso, también es claro, que con está el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto, la CEV debe explorar los eventos históricos anteriores a este.

Por lo anterior, este informe, reconstruye a través de testimonios y del análisis de fuentes documentales, la vida y cultura del Pueblo Indígena Bari y el crimen de genocidio al que fue sometido en razón a la expedición de la ley 80 de 1931, por medio de la cual se autorizó a la Fuerza Pública repeler a los indígenas que se opusieron a la exploración y explotación petrolera en la región del Catatumbo. Esta autorización implicó la comisión de diferentes crímenes que son caracterizados en el presente informe como: uso de armas de fuego en contra de los indígenas, uso de alambres cargados de energía para electrocutar, quema de bohíos, violación y mutilación de niñas y mujeres. Hechos históricos que trajeron afectaciones a la cultura y a la pervivencia de este Pueblo Indígena.

Con el fin de construir la memoria de este pueblo indígena olvidado estatal y socialmente, marcado por la violencia desde la época de la colonización española y por el saqueo de bienes naturales por compañías extranjeras, explotación mediada por legislación del exterminio, se hace necesario relatar las múltiples violaciones de las que ha sido sujeto este pueblo indígena, bajo el entendido que el conflicto social y armado tiene unas causas y unos efectos que involucran en esta línea causal, la resistencia, lucha, enfrentamientos y exterminio de las comunidades indígenas a nivel nacional. La inclusión de los relatos y vivencias indígenas desde sus propias voces, permite lograr una reconstrucción amplia, diversa y completa de la historia del conflicto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar sus servicios profesionales, en la realización de un informe ante la Comisión de la Verdad cuyo objetivo es el reconocimiento del genocidio al que fue sometido como consecuencia de la expedición de la ley 80 de 1931, por medio de la cual se ejecutó la concesión para la explotación petrolera en zonas del departamento de Norte de Santander.

3. PERFIL DEL PROPONENTE

Profesional en antropología y afines con estudios en temas relacionados con la presente convocatoria, se valorará positivamente estudios en antropología social y cultural. Mínimo dos años de experiencia profesional de trabajo con comunidades indígenas, y en la documentación de impactos sociales, culturales y territoriales vinculados a proyectos extractivistas.

El contratista deberá poseer y demostrar las siguientes competencias técnicas y comportamentales:

- Habilidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad para la redacción de informes y documentos de análisis.
- Disponibilidad para viajar fuera de Bogotá.
- Disposición para el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos de la organización.
- Actitud positiva que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos del equipo y el proyecto.

Además también deberá tener las siguientes competencias generales:

- Conocimientos generales en normatividad vigente sobre indígenas, CEV entre otros temas afines.
- Conocimientos en enfoque diferencial, enfoque de género y de acción sin daño.
- Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, de negociación, de articulación de esfuerzos y actitud positiva.
- Cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos.
- Desarrollo por objetivos, manejando los plazos, calidades y costos para la obtención de resultados.
- Acepta y propone críticas constructivas.
- Demuestra interés en mejorar sus habilidades y técnicas.
- Demuestra interés en adquirir destrezas y conocimientos en otras áreas de trabajo.
- Contribuye al aprendizaje de colegas y su equipo de trabajo.
- Comparte activamente información relevante.
- Comunica claramente sus ideas y escucha con interés las retroalimentaciones.
- Escribe clara y efectivamente.
- Siempre busca la manera de mejorar actividades y procesos.
- Proactivamente desarrolla nuevas ideas para resolver problemas.
- Identifica oportunidades y propone cambios.
- Persigue metas y comparte logros.
- Establece y mantiene efectivas relaciones de trabajo con sus compañeros/as.
- Contribuye a las metas y objetivos del equipo y grupo de trabajo y del proyecto.

4. FUNCIONES DEL O LA PROFESIONAL

1. Revisar el acervo documental que se ha recopilado con relación al pueblo Barí, identificando los impactos culturales, sociales y territoriales, relacionados con el genocidio derivado de la expedición de la ley 80 de 1931.
2. Identificar y consolidar los proyectos (contratos de explotación, licencias ambientales, títulos mineros, existencia de monocultivos, y explotación minera y petrolera) en la región del Catatumbo.

3. Elaboración de un documento que dé cuenta de:
 - a. Los impactos culturales, sociales y territoriales del pueblo Barí.
 - b. Posibles futuras afectaciones por cuenta de la concesión de proyectos minero-energéticos.
4. Brindar su conocimiento para el análisis de la información aportada por las diferentes entidades a nivel nacional acerca del Pueblo Bari y de los contratos de explotación minero – energética en la región del Catatumbo.
5. Analizar las consecuencias de la pérdida territorial para el Pueblo indígena y los impactos de los proyectos minero energético y agroindustriales en el territorio del Pueblo Barí.
6. Asistir a las reuniones que convoque la coordinación técnica del caso.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.
8. Cumplir íntegramente con los procedimientos, normas establecidas en dhColombia.
9. Participar en las reuniones y actividades convocadas, por quien coordina el informe y el equipo jurídico a efectos de revisar avances.

5. RESULTADOS PRODUCTOS

- Cronograma y plan de trabajo.
- Primera entrega del documento de impactos y daños sociales, culturales y territoriales, que debe contener:
 - Valoración de la revisión documental realizada.
 - Resultados de la identificación de proyectos en la región del Catatumbo.
- Entrega final del informe, con los ajustes solicitados al contratista.

1. GENERALIDADES

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO

El contrato se ejecutará en Bogotá y tendrá una vigencia de un mes: a partir del 14 de febrero hasta el 14 de marzo de 2020.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

La supervisión estará a cargo de la Coordinación de dhColombia y del equipo jurídico.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será COP \$ 5.000.000 IVA incluido, si aplica, pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente a 2.500.000 contra entrega del primer y segundo producto (1 y 2).
2. Un segundo pago correspondiente a 2.500.000 contra entrega a satisfacción del tercer producto (3).

2. SITIO DE TRABAJO Y HORARIO

La labor se desarrollará principalmente en Bogotá.

3. VINCULACIÓN CONTRACTUAL

La vinculación del o la profesional se realizará mediante Contrato de prestación de servicios, según lo estipulado en la ley.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Hoja de Vida con soportes de estudio y experiencia.
- Anexar Registro Único Tributario Actualizado
- Copia de la cedula de ciudadanía

De ser seleccionado/a debe adjuntar estos documentos

- Certificado de responsables fiscales, informe de registro de sanciones y causas de inhabilidad y antecedentes judiciales emitidos respectivamente por: a) la Contraloría general de la república; b) Procuraduría General de la Nación y c) la Policía Nacional de Colombia con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social (salud-pensión-ARL) del mes inmediatamente anterior, o que certifique el estado en el que se encuentra en el sistema (activo- inactivo)

5. CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Publicación términos de referencia:	3 de febrero de 2020
Cierre de la convocatoria:	8 de febrero de 2020
Entrevistas:	11 de febrero
Publicación de resultados:	11 de febrero
Fecha prevista inicio de contrato:	14 de febrero

Las hojas de vida deberán enviarse a los correos electrónicos: dhjusticia@hotmail.com, indicando en el asunto del correo: "Profesional en antropología 2020"

La documentación presentada una vez cumplida y pasada la fecha fijada para el efecto, o radicada en dependencia distinta a la enunciada en este documento, **NO SERÁ RECIBIDA** ni tenida en cuenta por el comité de selección, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.